

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A USUARIOS CON VULNERABILIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN REDES DE APOYO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA – PENSIÓN 65.****1. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Articulación y Acompañamiento a Usuarios con Vulnerabilidad para su Inclusión en Redes de Apoyo para la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de una (01) personal natural que desarrolle e implemente actividades relacionadas con el “SERVICIO DE ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A USUARIOS CON VULNERABILIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN REDES DE APOYO” de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

4.1 Objetivo General:

Realizar la implementación de actividades relacionadas con el “SERVICIO DE ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A USUARIOS CON VULNERABILIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN REDES DE APOYO” de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65

4.2 Objetivo Específico:

Lograr que la Unidad Territorial Cusco cumpla con el desarrollo e implementación de actividades vinculadas a la articulación y acompañamiento para la revaloración social e inclusión económica, de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, mediante su inclusión en redes de apoyo.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

	Código	Denominación
Actividad Presupuestal	5006315	Visitas de Identificación y Soporte a Usuarios con Vulnerabilidad
Actividad Operativa	0290593	Acompañamiento y Articulación para Redes de Apoyo-Cusco.

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.



La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales de acuerdo con el Artículo 9° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS; en el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva.

En el marco de la evaluación del Programa Pensión 65¹, se ha recomendado lo siguiente: *“...Dada la fuerte presencia de las unidades territoriales en las comunidades en la identificación de la población beneficiaria, parece recomendable que, en la implementación futura del Programa, ...se considere la realización la necesidad de fortalecer las acciones de articulación intersectorial e intergubernamental para fomentar la entrega de servicios complementarios a la subvención económica, especialmente en las estrategias de promoción de la salud y atención primaria, con enfoque gerontológico y de género y etnia, así como en la integración de los adultos mayores en redes de apoyo y fortalecimiento del tejido social en las comunidades receptoras de los apoyos”*. *“Lo anterior sugiere también fortalecer los instrumentos de articulación y coordinación con actores del gobierno externos al MIDIS además de definir responsabilidades y mecanismos a través de los gobiernos municipales y regionales, así como con otros programas presupuestales que atienden a una población objetivo similar”*.

En el marco del fortalecimiento de los mecanismos de articulación e intergubernamental que fomenten la inclusión e integración de los adultos mayores en las redes de apoyo social, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 implementa la intervención “Saberes Productivos” con ello contribuye a la autonomía y revalorización social de los adultos mayores usuarios del Programa, a través de la recuperación, identificación, registro y transferencia de los saberes de las personas adultas mayores.

Mediante la Ley N° 32513, de fecha 04 de diciembre de 2025 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir en el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, optimizando los procesos y ejecución de la gestión pública en el desarrollo de las actividades a favor de usuarios/as de la Unidad Territorial Cusco.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

El presente servicio contempla las siguientes actividades

- a) Articular, coordinar e implementar las acciones necesarias con entidades públicas del nivel regional y local, entidades privadas y otros actores del ámbito de la Unidad Territorial para la participación, integración, revaloración social e inclusión económica del adulto mayor en redes de apoyo.
- b) Participar y acompañar a los gobiernos locales u otras instancias en la planificación, organización y desarrollo de las actividades orientadas a la revaloración social e inclusión económica de las personas adultas mayores usuarias del Programa.
- c) Brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a gobiernos locales de los distritos asignados para:

1. Saberes Productivos

- i. Proceso 1. Institucionalización de espacios a nivel local para la participación de los adultos mayores.
- ii. Proceso 2. Identificación, recuperación y registro de prácticas y conocimientos tradicionales
- iii. Proceso 3. Apropiación por parte de la comunidad de los saberes

¹ Evaluación de Impacto del Programa Pensión 65: Nueva evidencia causal de las pensiones no contributivas en Perú” Fecha agosto del 2016, realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).



recuperados.

- iv. Proceso 4. Promoción de emprendimientos productivos.
 2. Cumplimiento de metas distritales del producto vinculado a Saberes Productivos en el marco de Sello Municipal.
 3. Conformación, reconocimiento y funcionamiento de asociaciones de personas adultas mayores con fines sociales y económicos.
 4. Implementación de Procesos de alfabetización de personas adultas mayores en distritos priorizados.
- d) Articular con el sector educación, gobiernos locales u otras instancias públicas y privadas para la inclusión de los usuarios de Pensión 65 en programas de alfabetización, educación básica y formación técnico productiva. Identificar a usuarios con vulnerabilidad adicional.
- e) Realizar visitas domiciliarias a población usuaria del Programa, con la finalidad de:
 1. Informar y promover su participación en actividades de Saberes Productivos.
 2. Informar sobre promoción de emprendimientos productivos para la inclusión en actividades productivas (fomento y/o fortalecimiento de emprendimientos y participación en espacios de comercialización).
 3. Informar sobre acciones para promover los procesos de alfabetización.
 4. Informar sobre la implementación de asociaciones.
- f) Brindar soporte y acompañamiento a usuarios del Programa en el desarrollo de actividades vinculadas a:
 1. Emprendimientos para a la mejora de sus condiciones de producción y comercialización
 2. Saberes Productivos.
 3. Organizaciones PAM conformadas y a usuarios.
 4. Procesos de alfabetización bajo distintas modalidades.
- g) Registrar e ingresar las evidencias de las actividades realizadas, incluyendo de los gobiernos locales, de acuerdo a formatos vinculados a Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación, y Emprendimientos, en las diversas plataformas de registro: Tayta, SISOPE, Google Drive, entre otros, elaborando los informes correspondientes.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

10. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El proveedor del servicio deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos mínimos:



Firmado digitalmente por BRAVO
SANTOS Soraida FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 14:41:04 -05:00

CONDICIONES GENERALES

- ✓ Tener RUC Activo y Habido.
- ✓ Tener RNP vigente.
- ✓ Tener código Interbancario – CCI.
- ✓ No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No estar incurso en los impedimentos de ser proveedor y/o contratista según la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

CONDICIONES PARTICULARES

Formación:

- ✓ Cómo mínimo Título Técnico en carrera técnica de tres (3) años de duración o egresado universitario, o bachiller o título universitario.
El mismo que será sustentado con copia del grado y/o título según corresponda, emitido por el Instituto y/o Universidad competente.

El Bachillerato o Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -



SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/> según corresponda.

Experiencia Laboral:

- ✓ Experiencia laboral general: dos (2) años, en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia laboral específica: No menor de un (1) año en trabajos que impliquen contacto con usuarios y/o labores similares al puesto, en el sector público y/o privado.
- ✓ Deseable: Experiencia en trabajos de campo en temas sociales, encuestas o investigaciones de tipo socioeconómico.

La experiencia será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio, (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

El postor deberá contar con conocimientos en:

- ✓ La zona de intervención, sustentado con Declaración Jurada.
- ✓ Gestión pública, gestión municipal, proyectos de desarrollo, entre otros afines, acreditado con Certificados, Constancias o sustentado con Declaración Jurada.
- ✓ Interrelación con organizaciones locales, acreditado con Certificados, Constancias o sustentado con Declaración Jurada.
- ✓ Idioma, lengua y/o dialecto de la jurisdicción de la Unidad Territorial, acreditado con Certificados, Constancias o sustentado con Declaración Jurada.
- ✓ Trabajo con personas adultas mayores y/o poblaciones vulnerables, acreditado con Certificados, Constancias o sustentado con Declaración Jurada.
- ✓ Ofimática básica y servicios Google, acreditado con Certificados, Constancias o sustentado con Declaración Jurada.

Otros:

- ✓ Condición física de buena salud, no teniendo impedimento para viajar a las distintas zonas geográficas de la jurisdicción del servicio, sustentado mediante Declaración Jurada.
- ✓ El proveedor deberá contar con equipo de computadora portátil (Laptop) para el cumplimiento de sus actividades, sustentado con Declaración Jurada.
- ✓ El proveedor deberá contar con equipo celular con línea telefónica y datos de internet debido a que instalará los aplicativos informáticos del programa para el monitoreo de las actividades, sustentado con Declaración Jurada.

Nota: Toda la documentación se acredita con copia simple.

11. SEGUROS

SIS o ESSALUD o Seguro Privado vigente; para comisión de servicio deberá contar con SCTR.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta trescientos (300) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Sede	Provincia	Distrito
Unidad Territorial Cusco	Acomayo, Canchis, Paruro, Canas y Quispincanchis.	<ul style="list-style-type: none"> • Acomayo: Acomayo, Acopía, Acos, Mosoc Llacta, Pomacanchi, Rondocan. Sangará. • Canchis: Checacupe, Combapata. • Paruro: Accha, Ccapi, Colcha, Omacha, Paccaritambo, Paruro, Pillpinto. • Canas: Pampamarca, Túpac Amaru.



Sede	Provincia	Distrito
		• Quispicanchis: Cusipata y Quiquijana.

14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

El pago se realizará en diez (10) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, y se realizará de la siguiente manera:

14.1 Primer Producto: Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, debe contener:

14.1.1 Informe de actividades realizadas durante el periodo, que incluya:

- Acciones de articulación y acompañamiento a los usuarios de Pensión 65 realizadas para la participación, integración, revaloración e inclusión social y económica.
- Acciones de asistencia técnica a gobiernos locales y otras instancias regionales y locales en Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación y Emprendimientos.

14.1.2 Informe que detalla la ubicación de evidencias (actas, fotografías, documentos normativos, planes de trabajo) vinculadas a Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación, y Emprendimientos, realizadas en el periodo por gobiernos locales y otros actores para la revaloración e inclusión social y económica de los usuarios del Programa en las diversas plataformas de registro: Tayta, SISOPE, Google Drive y otros.

14.2 Segundo Producto: Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, debe contener:

14.2.1 Informe de actividades realizadas durante el periodo, que incluya:

- Acciones de articulación y acompañamiento a los usuarios de Pensión 65 realizadas para la participación, integración, revaloración e inclusión social y económica
- Acciones de asistencia técnica a gobiernos locales y otras instancias regionales y locales en Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación y Emprendimientos.

14.2.2 Informe que detalla ubicación de evidencias (actas, fotografías, documentos normativos, planes de trabajo) vinculadas a Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación, y Emprendimientos, realizadas en el periodo por gobiernos locales y otros actores para la revaloración e inclusión social y económica de los usuarios del Programa en las diversas plataformas de registro: Tayta, SISOPE, Google Drive y otros.

14.3 Tercer Producto: Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, debe contener:

14.3.1 Informe de actividades realizadas durante el periodo, que incluya:

- Acciones de articulación y acompañamiento a los usuarios de Pensión 65 realizadas para la participación, integración, revaloración e inclusión social y económica
- Acciones de asistencia técnica a gobiernos locales y otras instancias regionales y locales en Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación y Emprendimientos.

14.3.2 Informe que detalla ubicación de evidencias (actas, fotografías, documentos normativos, planes de trabajo) vinculadas a Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación, y Emprendimientos, realizadas en el periodo por gobiernos locales y otros actores para la revaloración e inclusión social y económica



de los usuarios del Programa en las diversas plataformas de registro: Tayta, SISOPE, Google Drive y otros.

14.4 Cuarto Producto: Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio., debe contener:

14.4.1 Informe de actividades realizadas durante el periodo, que incluya:

- a) Acciones de articulación y acompañamiento a los usuarios de Pensión 65 realizadas para la participación, integración, revaloración e inclusión social y económica
- b) Acciones de asistencia técnica a gobiernos locales y otras instancias regionales y locales en Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación y Emprendimientos.

14.4.2 Informe que detalla ubicación de evidencias (actas, fotografías, documentos normativos, planes de trabajo) vinculadas a Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación, y Emprendimientos, realizadas en el periodo por gobiernos locales y otros actores para la revaloración e inclusión social y económica de los usuarios del Programa en las diversas plataformas de registro: Tayta, SISOPE, Google Drive y otros.

14.5 Quinto Producto: Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, debe contener:

14.5.1 Informe de actividades realizadas durante el periodo, que incluya:

- a) Acciones de articulación y acompañamiento a los usuarios de Pensión 65 realizadas para la participación, integración, revaloración e inclusión social y económica
- b) Acciones de asistencia técnica a gobiernos locales y otras instancias regionales y locales en Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación y Emprendimientos.

14.5.2 Informe que detalla ubicación de evidencias (actas, fotografías, documentos normativos, planes de trabajo) vinculadas a Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación, y Emprendimientos, realizadas en el periodo por gobiernos locales y otros actores para la revaloración e inclusión social y económica de los usuarios del Programa en las diversas plataformas de registro: Tayta, SISOPE, Google Drive y otros.

14.6 Sexto Producto: Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, debe contener:

14.6.1 Informe de actividades realizadas durante el periodo, que incluya:

- a) Acciones de articulación y acompañamiento a los usuarios de Pensión 65 realizadas para la participación, integración, revaloración e inclusión social y económica
- b) Acciones de asistencia técnica a gobiernos locales y otras instancias regionales y locales en Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación y Emprendimientos.

14.6.2 Informe que detalla ubicación de evidencias (actas, fotografías, documentos normativos, planes de trabajo) vinculadas a Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación, y Emprendimientos, realizadas en el periodo por gobiernos locales y otros actores para la revaloración e inclusión social y económica de los usuarios del Programa en las diversas plataformas de registro: Tayta, SISOPE, Google Drive y otros.



14.7 Séptimo Producto: Hasta los doscientos diez (210) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, debe contener:

14.7.1 Informe de actividades realizadas durante el periodo, que incluya:

- a) Acciones de articulación y acompañamiento a los usuarios de Pensión 65 realizadas para la participación, integración, revaloración e inclusión social y económica
- b) Acciones de asistencia técnica a gobiernos locales y otras instancias regionales y locales en Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación y Emprendimientos.

14.7.2 Informe que detalla ubicación de evidencias (actas, fotografías, documentos normativos, planes de trabajo) vinculadas a Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación, y Emprendimientos, realizadas en el periodo por gobiernos locales y otros actores para la revaloración e inclusión social y económica de los usuarios del Programa en las diversas plataformas de registro: Tayta, SISOPE, Google Drive y otros.

14.8 Octavo Producto: Hasta los doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, debe contener:

14.8.1 Informe de actividades realizadas durante el periodo, que incluya:

- a) Acciones de articulación y acompañamiento a los usuarios de Pensión 65 realizadas para la participación, integración, revaloración e inclusión social y económica
- b) Acciones de asistencia técnica a gobiernos locales y otras instancias regionales y locales en Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación y Emprendimientos.

14.8.2 Informe que detalla ubicación de evidencias (actas, fotografías, documentos normativos, planes de trabajo) vinculadas a Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación, y Emprendimientos, realizadas en el periodo por gobiernos locales y otros actores para la revaloración e inclusión social y económica de los usuarios del Programa en las diversas plataformas de registro: Tayta, SISOPE, Google Drive y otros.

14.9 Noveno Producto: Hasta los doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, debe contener:

14.9.1 Informe de actividades realizadas durante el periodo, que incluya:

- a) Acciones de articulación y acompañamiento a los usuarios de Pensión 65 realizadas para la participación, integración, revaloración e inclusión social y económica
- b) Acciones de asistencia técnica a gobiernos locales y otras instancias regionales y locales en Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación y Emprendimientos.

14.9.2 Informe que detalla ubicación de evidencias (actas, fotografías, documentos normativos, planes de trabajo) vinculadas a Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación, y Emprendimientos, realizadas en el periodo por gobiernos locales y otros actores para la revaloración e inclusión social y económica de los usuarios del Programa en las diversas plataformas de registro: Tayta, SISOPE, Google Drive y otros.

14.10 Décimo Producto: Hasta los trescientos (300) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, debe contener:

14.10.1 Informe de actividades realizadas durante el periodo, que incluya:



- a) Acciones de articulación y acompañamiento a los usuarios de Pensión 65 realizadas para la participación, integración, revaloración e inclusión social y económica
- b) Acciones de asistencia técnica a gobiernos locales y otras instancias regionales y locales en Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación y Emprendimientos.

14.10.2 Informe que detalla ubicación de evidencias (actas, fotografías, documentos normativos, planes de trabajo) vinculadas a Saberes Productivos, Sello Municipal, Asociaciones, Educación, y Emprendimientos, realizadas en el periodo por gobiernos locales y otros actores para la revaloración e inclusión social y económica de los usuarios del Programa en las diversas plataformas de registro: Tayta, SISOPE, Google Drive y otros.

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>), o en forma física en la Unidad Territorial Cusco.

OBLIGATORIO: El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento (AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA), además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento, suspensión de 4ta categoría (de corresponder) y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

15 GARANTÍA DEL SERVICIO

No Aplica.

16 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 es la encargada de la verificación técnica y la supervisión de la ejecución de la contratación.

17 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será emitida por la Jefatura de la Unidad Territorial de Cusco (previa presentación del Informe y Recibo por Honorarios del locador), quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

18 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en diez (10) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, y se realizará de la siguiente manera:

Producto	Plazos	Monto
Primer Producto	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	10.00%
Segundo Producto	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	10.00%
Tercer Producto	Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	10.00%
Cuarto Producto	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	10.00%
Quinto Producto	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	10.00%
Sexto Producto	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	10.00%
Séptimo Producto	Hasta los doscientos diez (210) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	10.00%
Octavo Producto	Hasta los doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de	10.00%



Producto	Plazos	Monto
	servicio.	
Noveno Producto	Hasta los doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	10.00%
Décimo Producto	Hasta los trescientos (300) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	10.00%
TOTAL		100.00%

19 PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20 OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica.

21 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: Unidad Territorial Cusco.
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad Territorial Cusco.
- Áreas que brindarán la conformidad: Unidad Territorial Cusco.

22 GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

23 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25 COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSION 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26 MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano



<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYzr_ceGzI_mu_aOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxxg6BPD-/view?usp=sharing>

27 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del



contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29 DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

pensión65
tranquilidad para más personas

Firmado digitalmente por BRAVO
SANTOS Soraida FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 14:42:10 -05:00

30 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, son aplicable las disposiciones correspondientes al **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones



Públicas.

31 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

33 GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.

Firma y Sello del Área Usuaría



Firmado digitalmente por BRAVO
SANTOS Soraida FAU 20547960051
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2026 14:41:57 -05:00